

INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IPMCIH006-2025

Página 1 de 1

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA

DEJA CONSTANCIA:

Que, la Entidad publicó el 3 de julio de 2025 en el Secop II, la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No.IPMCIH006-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA ESPACIO DEPORTIVO DE BOCCIA EN EL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL INDERHUILA", procedimiento selectivo publicado en el link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40527734&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podría ser limitado a Mipymes siempre y cuando se recibieran solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debía ocurrir el día 4 de julio de 2025 hasta las 7:00 p.m.

Que, siendo las 09:00 a.m. del día 07 de julio de 2025, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente en la bandeja de mensajes del presente proceso, en el SECOP II y se pudo constatar que se presentaron las siguientes solicitudes a la que se refiere la norma señalada.

Solicitud a Mipymes Nacional con domicilio en el municipio de Neiva.

No.	RAZON SOCIAL	NIT No.	Domicilio
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S. – Sigla: HC INCOIN S.A.S	900.949.029-1	Neiva, Huila

Por lo anterior, la entidad se permite informar que al no darse cumplimiento con el recibo de por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombiana para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el presente proceso de mínima cuantía no será limitado a Mipymes.

Dada en Neiva, a los *siete (7) días del mes de julio de 2025.*



Revisó: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director